

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL
INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE

A los señores asociados del FONDO DE EMPLEADOS FONAVIATUR

Asamblea a celebrarse el día 29 de marzo de 2025

Bogotá

Opinión: Favorable

He auditado los Estados Financieros individuales y comparativos del FONDO DE EMPLEADOS FONAVIATUR (en adelante, "la Entidad" o FONAVIATUR), que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio, el estado de flujos de efectivo por los años terminados en estas fechas, y un resumen de políticas contables significativas así como las notas explicativas.

Los Estados Financieros fueron preparados de conformidad con el Anexo 1 del Decreto Reglamentario 2420 de 2015 y sus reglamentarios, que establece el marco de información financiera aplicable en Colombia para entidades del Grupo 2 y entidades solidarias.

En mi opinión, los Estados Financieros presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2024 y 2023, así como sus resultados operacionales, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable en Colombia.

Para una mejor comprensión de la información presentada, los usuarios pueden referirse a las notas explicativas y al resumen de políticas contables.

Fundamento de la Opinión

De acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS) incluidas en el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 y la reglamentación de auditoría relacionadas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015, nuestra auditoría incluyó las pruebas realizadas a la parte legal, tributaria, financiera, procedimientos, control interno y una revisión detallada a los estados financieros por los años terminados en 31 de diciembre de 2024 y 2023. Además, del aseguramiento de la Información según el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus reglamentarios.

Mis responsabilidades bajo estas normas se describen en la sección "Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los Estados Financieros" de este informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos del Código de Ética emitido por la IFAC, así como con las disposiciones establecidas en la Ley 43 de 1990 y demás normativas aplicables en Colombia. Además, he cumplido con todas mis responsabilidades éticas de acuerdo con estos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para mi opinión.

Cuestiones Clave de Auditoría

De acuerdo con las normas de auditoría, no se identificaron cuestiones clave de auditoría que requieran comunicación en este informe, ya que no se evidenciaron riesgos significativos de incorrección material que afecten la razonabilidad de los Estados Financieros.

Párrafo de Énfasis

De conformidad con el desarrollo de nuestra auditoría no se identificaron aspectos que requieran un párrafo de énfasis. Toda la información relevante sobre la Entidad está

debidamente presentada y revelada en los Estados Financieros, así como sus notas explicativas.

Párrafo de Otras Cuestiones

Nuestra auditoría no tuvo como propósito evaluar asuntos distintos a los Estados Financieros. No obstante, consideramos relevante informar los siguientes aspectos, que pueden ser de interés para la administración y los usuarios de la información financiera:

- El incremento de los créditos a los asociados se incrementó con respecto del monto del año inmediatamente anterior en un 31.69% equivalente a mas de \$603 millones de pesos; esta partida es casi similar a los incrementos de los depósitos de ahorro que crecieron en un 35.97%, es decir, que el dinero recaudado se prestó.
- El deterioro de cartera se incrementó en un valor superior a lo ordenado por la Superintendencia de Solidaridad y las Leyes vigentes. Esto para prever cualquier perdida por los montos de los préstamos. Hasta la fecha no se han registrado pérdidas por incumplimiento en los pagos.
- La gerencia en conjunto con la junta directiva aprueba los créditos de mayor valor verificando las garantías, capacidad de pago, estabilidad laboral y codeudores cuando los asociados no cumplen en su totalidad de los requisitos del reglamento de créditos.
- En el año se utilizaron los programas VISUAL y GMIND, del primero se obtuvo los informes oficiales de la contabilidad del año 2024 y del segundo se realizaron las pruebas para certificar la viabilidad del programa con las necesidades de FONAVIATUR para la utilización a partir del 1 de enero de 2025. El resultado de las pruebas realizadas, el resultado fue exitoso, porque se logró obtener los estados financieros y la utilización de la parte administrativa y financiera fueron revisadas y se elaboraron las correcciones necesarias para las pruebas de control del año 2024.

Información Adicional

La administración de la Entidad es la responsable de la información adicional suministrada, la cual comprende el informe de gestión presentado a los asociados y demás información incluida en los documentos corporativos. Nuestra opinión sobre los Estados Financieros no cubre la otra información, y no expresamos ninguna forma de conclusión de aseguramiento sobre la misma.

Como parte de nuestra auditoría de los Estados Financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información y considerar si existe alguna incongruencia material entre esta y los Estados Financieros o con el conocimiento que hemos obtenido durante la auditoría, o si parece contener errores materiales, estamos obligados a comunicarlo a la administración y solicitar su corrección.

Si la administración no realiza las correcciones necesarias, evaluaremos el impacto en nuestro informe.

A la fecha de este informe, no hemos identificado incongruencias materiales en la otra información suministrada por la Entidad, en consecuencia, no tenemos observaciones que comunicar en relación con la Otra Información suministrada por la Entidad

Opinión sobre el Cumplimiento Legal y Normativo

Durante nuestra auditoría verificamos el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y aplicables, incluyendo el Código de Comercio, la Ley 43 de 1990 y demás normas en Colombia. Adicionalmente, se verificó que la Entidad ha cumplido con las Leyes, Decretos y Resoluciones tributarias, laborales y comerciales aplicables, sin evidencia de incumplimientos que representen riesgos materiales para su continuidad operacional.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del Gobierno Corporativo en relación con los Estados Financieros

La administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable en Colombia. Esta responsabilidad incluye:

- Diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para permitir la preparación de Estados Financieros libres de incorrección material, ya sea por fraude o error.
- La Administración de la Entidad es responsable de la preparación y correcta presentación de los estados financieros, sus notas y anexos, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera, así como cumplir con las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Solidaridad y demás entes de regulación en Colombia.
- Seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, así como realizar estimaciones contables que sean razonables con las circunstancias económicas.
- Evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las incertidumbres relacionadas con la continuidad del negocio y adoptando la base contable de Fondo de empleados en funcionamiento, salvo que la administración tenga la intención de liquidar la Entidad o cesar sus operaciones, o no tenga ninguna alternativa realista.
- Los responsables del gobierno corporativo supervisan el proceso de información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Mi responsabilidad es emitir una opinión sobre los Estados Financieros con base en la auditoría realizada, proporcionando una seguridad razonable de que los Estados Financieros están libres de incorrección material, ya sea por fraude o error. La seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza una seguridad absoluta, ya que existen limitaciones inherentes a toda auditoría.

La información contenida en los Estados Financieros se considera material si, de forma individual o agregada, podría influir razonablemente en las decisiones económicas que los usuarios tomen con base en esta información.

Durante la auditoría, apliqué juicio profesional y escepticismo, en conformidad con la NAGAS, con el fin de detectar posibles incorrecciones materiales. Mis responsabilidades incluyen:

- Identificar y valorar los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros, ya sea por fraude o error, y diseñar procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos.
- Obtener un conocimiento del control interno relevante para la auditoría, con el propósito de diseñar procedimientos adecuados, sin que ello implique expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.
- Evaluar la adecuación de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración.
- Concluir sobre la adecuación de la aplicación de la hipótesis de negocio en marcha, considerando si existen incertidumbres significativas relacionadas con la capacidad de la Entidad para continuar con sus operaciones en el futuro previsible.

Además, como parte de mis responsabilidades, me comunico con los responsables del gobierno de la Entidad sobre aspectos clave de la auditoría, incluyendo:

- El alcance y momento de realización de la auditoría.
- Las normas aplicables.
- Hallazgos significativos detectados durante la auditoría, así como cualquier deficiencia relevante en el control interno que haya sido identificada.

Mi informe de auditoría ha sido elaborado con base en las Normas de Auditoría NAGAS y demás regulaciones aplicables.

Informe sobre Requerimientos Legales y Reglamentarios

En cumplimiento de mis responsabilidades como Revisor Fiscal y de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio (Art. 209 y 207), la Ley 43 de 1990 y demás normas aplicables en Colombia, informo que, con base en el trabajo realizado durante la auditoría:

- La Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable aplicable.
- Las operaciones registradas en los libros contables y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Asociados y de la Junta Directiva.
- Al 31 de diciembre de 2024, la Entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ni parafiscales por cuanto no tiene una nómina propia. Las personas que actualmente laboran en FONAVIATUR son empleados de la empresa Aviatour, patrocinadora del Fondo.
- Se ha dado cumplimiento a las normas e instrucciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria relacionadas establecido en el Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera en relación con el riesgo de crédito SARC actualizada mediante la Circular Externa 022 de diciembre de 2020. El Sistema de Administración de Riesgos de Liquidez SARL y el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT establecidos en las Circulares Básica Contable y Financiera y Circular Básica Jurídica de la

Superintendencia de la Economía Solidaria y demás disposiciones complementarias.

- De acuerdo con el Artículo 1.2.1.4 del Decreto 2420 de 2015 y en cumplimiento de las responsabilidades como Revisor Fiscal, de acuerdo con lo indicado en los numerales 1 y 3 del artículo 209 del Código de Comercio, en nuestro concepto, durante el año 2024 los actos de los administradores de la Entidad se ajustan a los estatutos y órdenes o instrucciones de la Asamblea.
- Revisión de los estatutos de la Entidad, las actas de Asambleas de Asociados, junta directiva, reuniones con el Comité de Control Social y otros órganos de FONAVIATUR.
- El oficial de cumplimiento ha entregado los informes para la junta directiva, asamblea de asociados y la UIAF.
- Se conserva debidamente la correspondencia, los comprobantes de cuentas, los libros de actas y el registro de acciones.
- El informe de gestión preparado por la administración concuerda con la información contenida en los Estados Financieros auditados.
- Los administradores han dejado constancia en el informe de gestión de que no han entorpecido la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley 1676 de 2013.

Con base en las pruebas efectuadas durante la auditoría, no se han identificado incumplimientos significativos en relación con los aspectos mencionados anteriormente.

Opinión sobre el Cumplimiento Legal y Normativo

Con base en las pruebas de auditoría realizadas y en la evaluación del marco legal y normativo aplicable a la Entidad, informo que, durante el período objeto de revisión:

- La administración ha cumplido, en todos los aspectos materiales, con las disposiciones legales y normativas aplicables a su operación, incluyendo el Código de Comercio, la Ley 43 de 1990 y demás reglamentaciones vigentes.

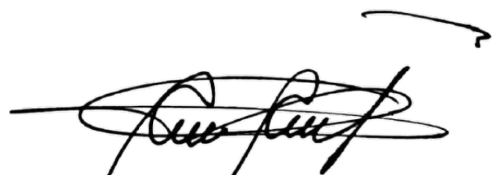
- No se identificaron incumplimientos significativos en la ejecución de las obligaciones legales y reglamentarias que pudieran afectar la razonabilidad de los Estados Financieros auditados.

En consecuencia, con base en la evidencia obtenida, no se han identificado deficiencias significativas en el cumplimiento de las normas aplicables ni en la estructura y funcionamiento del control interno de la Entidad.

Opinión sobre la Efectividad del Sistema de Control Interno

En el curso de mi auditoría, evalué el diseño, implementación y efectividad del sistema de control interno de la Entidad, en relación con la preparación y presentación de la información financiera, así como en el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables. Con base en las pruebas realizadas y la evidencia obtenida durante el período de revisoría, el sistema de control interno de la Entidad operó de manera regular y no se identificaron deficiencias significativas que pudieran afectar la integridad de la información financiera. Se han dado algunas recomendaciones para buscar una mayor cobertura.

Certificación emitida el día 10 de marzo de 2025,



LUIS ALBERTO AREVALO PEÑA
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 16481-T
Alberto.arevalo0524@gmail.com
Bogotá – Colombia.